



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Resolución de Alcaldía Nro. 303-2022-MDMM

MARIANO MELGAR 65 OCT 2022

VISTO: El Expediente N°11360-2022 presentado por Don CRISTIAN WILLY ARCE KANA identificado con DNI N.º 46560745 de estado civil SOLTERO de 32 Años de edad ocupación CONTADOR natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecino del distrito de MARIANO MELGAR y, domiciliado en la Calle América 305 y, Doña ROSAURA MAMANI CHURA identificada con DNI N.º 77149621 de estado civil SOLTERA de 27 años de edad ocupación ADMINISTRADORA natural de PUNO nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MARIANO MELGAR y domiciliada en la Calle América 305 quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248° y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

DOSTRITAL DEVANO. MELGAR

ficina de Secretaria G**enera**l

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes Don CRISTIAN WILLY ARCE KANA y Doña ROSAURA MAMANI CHURA para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. - Delegar a HUGO DANIEL ESQUIVEL ZEVALLOS jefe de registro civil de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MINO MELGAI

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan